



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

QUILMES, 3 1 ENE 2006

VISTO la Resolución SIGEN N° 179/01, la Decisión Administrativa N° 104/01, el memorando de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Quilmes N° 92/05, el memorando UVQ de fecha 19 de diciembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que las normas aludidas establecen la obligatoriedad de certificar, con carácter de declaración jurada, la efectiva prestación de servicios de los agentes de Planta Permanente, Transitoria y Contratada, como requisito previo indispensable para autorizar el pago de las correspondientes remuneraciones.

Que como consecuencia del receso académico y administrativo durante el mes de enero instituido por Resolución (R) N° 879/05, no se cuenta con la presencia de todos los funcionarios responsables que certifiquen dicha declaración.

Que por disposición de la Secretaría General de esta Casa de Altos Estudios, según memorando mencionado en el Visto, se solicita renovar los contratos de Personal Administrativo y de Servicios vencidos al 31 de diciembre de 2005.

Que por autorización de la Secretaría Académica se solicita renovar los contratos del área Programa de Educación No Presencial "Universidad Virtual de Quilmes".

Que la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Administrativa ha tomado conocimiento del asunto.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



00070



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTÍCULO 1º- Proceder por única vez a la liquidación de contratos del personal autorizado por el memorando de la Secretaría General N° 92/05 citado en el Visto de la presente Resolución, contra presentación de la factura correspondiente, cuya nómina se publicará en la cartelera de Casa 6 – Dirección General de Recursos Humanos, aún cuando los mismos no se encuentren firmados por las partes.

ARTÍCULO 2º- Ordenar a la Dirección General de Recursos Humanos a que arbitre los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la presente y efectivice la firma de los contratos referidos.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00070



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES